KULTURA POLITIKA ETA EUSKARA ATALA ÁREA DE POLÍTICA CULTURAL Y EUSKERA
KULTURA / CULTURA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS ELEMENTOS DECORATIVOS DE LA ILUMINACION NAVIDEÑA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto reglamentar las condiciones técnicas de contratación del alumbrado navideño para el periodo 2023-2024, en el municipio de Basauri.

En el objeto del contrato se incluye el transporte, montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de los adornos navideños en régimen de alquiler. Se exceptúa de lo anterior montaje y desmontaje de los siguientes que será realizado por la Brigada Municipal:

- Fachada del Ayuntamiento
- Casa Torre Ariz
- Casa de Cultura Ibaigane
- Abeto en Isla frente al Ayuntamiento
- Plaza Madrid, Pozokoetxe
- Plaza Hernán Cortes

Asimismo, las revisiones, reparaciones y reemplazamiento de componentes que sea necesario efectuar, para su correcto funcionamiento mientras se encuentre en servicio la instalación.

2.- FECHAS DE ALUMBRADO, MONTAJE Y DESMONTAJE

El montaje de la instalación comenzará a partir del 25 de octubre y deberá estar en funcionamiento de forma automática desde las 18:00 horas del viernes día 1 de diciembre de 2023 hasta las 00:00 horas del 7 de enero de 2024.

La empresa adjudicataria deberá asegurarse de que toda la instalación quede finalizada y su funcionamiento debidamente comprobado antes del día previsto al encendido de luces.

El desmontaje de todos los adornos navideños comenzará a partir del primer día laborable tras el día previsto del apagado, siendo el 31 de enero de 2024 la fecha límite del mismo.

Los trabajos de montaje y desmontaje se desarrollaran de manera que perjudiquen lo mínimo posible al tránsito de vehículos y peatones.

En caso de prórroga del contrato el inicio de la fecha de encendido se ajustará al calendario de dicho año. No obstante, estas fechas podrán ser modificadas si lo estima conveniente el Ayuntamiento. Se atenderá a las mismas reglas para las fechas de instalación y retirada de los elementos decorativos.

3.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato se establece para las navidades 2023-2024 siendo prorrogable un año; esto es, periodo Navideño 2024-2025.

4.- DESCRIPCIÓN DE LA ILUMINACIÓN

La iluminación utilizada en los arcos debe responder a un mismo patrón de diseño que de continuidad en las calles iluminadas.

La iluminación instalada dispondrá al menos en dos zonas de juegos y secuencias en las bombillas e hilos luminosos para dar sensación de movimiento. No se podrán utilizar soluciones planteadas en años anteriores ni utilizadas en municipios limítrofes en un porcentaje superior al 40%.

Para la iluminación navideña de las calles, en general, se ha optado por realizarla a base de arcos ornamentales y conjuntos luminosos de fantasía de distintos diseños, adecuados al entorno o área donde van a instalarse. Fundamentalmente se emplearan arcos y conjuntos luminosos decorativos entre uno y ocho metros de longitud, adaptándose a las dimensiones de la vía a iluminar. En la zona de los miradores de la calle Nagusia se ornamentarán como mínimo cinco de los árboles existentes, debiendo concretarse por parte del adjudicatario los elementos a utilizar.

Con carácter mínimo se dispondrá de iluminación ornamental en los siguientes espacios públicos con la tipología y cantidades que se indican.

LOCALIZACIÓN	TIPO DE ADORNO	UNIDADES
Ayuntamiento	Proyecto fachada	
Torre Ariz	Proyecto de decoración en exterior	
Casa Cultura Ibaigane		
Lehendakari Aguirre	Arcos	6
Kareaga Goikoa	Arcos	7
Nagusia	Arcos	5
Begoñako Andramari	Arcos	4
Balentin de Berriotxoa	Arcos	4
Gernika	Arcos	3
Urbi	Arcos	2

Galicia	Arcos	2
Lapurdi	Arcos	1
Elizondo	Arcos	2
Abeto en isleta frente al Ayuntamiento	Proyecto de decoración	
Árboles de la zona Miradores	Proyecto de decoración	Mínimo 5
Plaza Madrid (Pozokoetxe)	Proyecto de decoración	
Puente de Ariz	Proyecto de decoración	
Plaza Hernán Cortés	Proyecto de decoración	

Los arcos se colocarán en posición adecuada procurando conservar una alineación lo más perfecta posible.

No obstante, los responsables municipales podrán variar el emplazamiento y distribución de los motivos, así como sus características recogidas en los bocetos, una vez necesariamente aprobados estos anualmente, con objeto de actualizar y mejorar los diseños.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL ALUMBRADO

La iluminación contratada será de tecnología LED. Los materiales a instalar para realizar la iluminación navideña serán elementos no contaminantes, respetuosos con el medio ambiente y de bajo consumo, como LED o cualquier otra solución similar que cumpla dichas características y que sea aceptada por los técnicos municipales.

La instalación deberá garantizar que en los ejes en los que instale arcos y/o motivos luminosos colgantes, la distancia que medie desde el suelo hasta el punto colgante más bajo del motivo alcance una altura mínima de 4,5 m., a la vista de que los actos y eventos a celebrar en este periodo navideño, a saber, la cabalgata de reyes, el Olentzero y cualesquiera otros no pueden verse entorpecidos por el alumbrado y ornamentación navideña.

Antes de dar comienzo al montaje se llevará a cabo un reconocimiento por el contratista de todos los anclajes disponibles (se facilitará por los Servicios municipales el listado de los mismos), debiendo de instalar los anclajes restantes en fachadas que se le indiquen por el Ayuntamiento. Si no se notificara por la empresa instaladora a los servicios técnicos ninguna anomalía se entenderá que las fijaciones utilizadas para sustentar los distintos elementos a instalar se consideran seguras y han sido comprobadas.

El suministro eléctrico de todos los elementos navideños instalados se realizará tomando corriente de la instalación de alumbrado público y siempre instalando elementos de protección que defiendan el funcionamiento del propio alumbrado además de las protecciones necesarias para la iluminación navideña. Personal de la

Brigada Municipal determinará los puntos de conexión de cada zona a iluminar. Se colocarán los dispositivos de automatización necesarios para adecuar el alumbrado a los horarios de encendido-apagado definidos por el Ayuntamiento. El horario de encendido se fijará por el Ayuntamiento, pudiendo tener diferentes horas de apagado en los días laborables o festivos o vísperas, por lo que los elementos de programación horaria deberán ser adecuados para ello.

Los arcos se fijarán a las fachadas utilizando los anclajes murales ya colocados o instalando nuevos, sin que sea permitido su amarre a balcones, miradores, puntos de luz, etc.. En caso de ser necesario utilizar otro amarre distinto a los anclajes citados, se consultará con los servicios técnicos municipales la solución más adecuada para cada caso (postes auxiliares o existentes, arbolado,…).

Desde el punto de vista estético, el alumbrado ornamental propuesto será sometido a aprobación municipal. Durante el proceso de valoración, el Ayuntamiento de Basauri podrá solicitar muestras de los motivos luminosas que permitan realizar una correcta valoración de las condiciones técnicas como estéticas.

- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El adjudicatario deberá cumplir con la normativa que sea de aplicación respecto al Ordenamiento Jurídico vigente. En especial, la instalación y montaje se ajustará en todo momento a lo previsto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, como el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Así mismo, se deberá cumplir con la Normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales y con las Normas de enlace de la Compañía Suministradora de Energía.

6.- **DOCUMENTACION A PRESENTAR**

- La empresa adjudicataria deberá aportar para cada espacio señalado una propuesta de ornamentación navideña, detallando los elementos a instalar, su composición, y aportar fotomontaje de cada espacio que identifique perfectamente el mismo. En cada zona podrán presentarse varios modelos de iluminación. Así mismo deberá presentar catálogo de posibles motivos navideños a instar en el supuesto de que ambas partes acuerden la prórroga del contrato. Se valorará los diseños y las novedades de los motivos.
- Una vez realizada la instalación la empresa deberá adjuntar un certificado firmado por instalador, en el cual se recoja que dicha instalación está realizada correctamente y se ajusta a la normativa vigente.
- Copia del seguro de responsabilidad civil por importe no inferior a 600.000,00 euros.

- El adjudicatario deberá disponer de documentación que acredite su condición de instalador autorizado o empresa instaladora autorizada para este tipo de instalación, de acuerdo a lo preceptuado en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión aprobado en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, e Instrucciones Técnicas Complementarias.

7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario pondrá a disposición del servicio todos los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para ejecutar de modo eficiente las instalaciones objeto del contrato.

El adjudicatario deberá realizar los siguientes trabajos:

- Suministro de elementos de iluminación de acuerdo a las características recogidas en la propuesta.
- Transporte de los materiales y equipos hasta las ubicaciones establecidas.
- Descarga y montaje de los elementos de iluminación, comprobando previamente y garantizando en todo momento el correcto estado de los cables fiadores y tensores existentes
- Cuantas pruebas sean necesarias previo a la puesta en servicio de las instalaciones, según los Servicios Técnicos Municipales.
- Vigilancia, conservación y mantenimiento de todos los elementos instalados durante el periodo de servicio de la instalación.
- En su caso, la sustitución de motivos navideños y equipos averiados.
- Si fuera preciso, cuantos trámites sea necesario realizar con la empresa suministradora para la contratación del suministro eléctrico.
- Desmontaje de las instalaciones con la retirada de todos los elementos de las mismas, según indicaciones del Servicio Técnico Municipal, dejando el entorno y las instalaciones en su estado original.
- Dar las instrucciones y apoyo que precise el personal de la Brigada Municipal para realizar las labores de montaje y desmontaje señaladas en el apartado primero de este pliego.

Se deberán realizar los cálculos estructurales necesarios y pertinentes para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que instale, teniendo como hipótesis de partida el peso propio y las posibles sobrecargas generadas por el viento, lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural y eléctrica.

Se especificará el tipo de montaje a emplear, las características, distribución, ubicación formas de fijación y anclaje. Finalizadas las fiestas se deberá eliminar todo elemento de la instalación (líneas de alimentación, cuadros, acometidas, protecciones y cables y cables metálicos de sujeción), quedando únicamente, para próximos años, los cáncamos o elementos de anclaje a fachada.

La empresa adjudicataria aportará cuanto material sea necesario para el montaje de los arcos e instalaciones y dicho montaje se realizará evitando en la medida de lo posible perjuicios al tráfico rodado y a los peatones, señalizando convenientemente la zona donde se estén realizando los trabajos y comunicando previamente a los responsables municipales las fechas de inicio de montaje y desmontaje de las instalaciones.

Así mismo, se encargará del mantenimiento del alumbrado y ornamentación navideña, prestando especial atención a la reparación y reposición de la iluminación instalada y en cualquier caso, garantizando su perfecto funcionamiento durante el periodo objeto del contrato. Para ello, mantendrá un servicio de guardia y mantenimiento que será prestado por personal cualificado y necesario para el trabajo a desarrollar. No obstante, el contratista deberá atender en todo caso las indicaciones del responsable técnico del Ayuntamiento. El mantenimiento será prestado por el personal necesario de forma que quede garantizada la reparación tanto fuera como dentro del horario de encendido.

El adjudicatario adquirirá el compromiso de renovar para cada año que dure el contrato como mínimo la mitad de los diseños empleados el año anterior, así como a no repetir en las calles el motivo empleado el año anterior.

Con respecto al personal que emplee al objeto de este contrato, la adjudicataria queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, y demás legislación aplicable.

El transporte del material, carga, descarga montaje y desmontaje, toda la maquinaria necesaria, así como el personal del montaje correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, y estará obligada a presentar la documentación que le sea requerida por el Área de Prevención de riesgos del Ayuntamiento. Si por cualquier razón relativa a la configuración de la instalación no fuera posible contar con las medidas de protección suficientes para el desarrollo de determinadas labores, la adjudicataria lo comunicará al Ayuntamiento y no realizará dichas labores en ningún caso.

Se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de instalaciones eléctricas.

Deberá atender las instrucciones del Área de Cultura y de los Servicios técnicos municipales y finalizadas las fiestas navideñas se deberán eliminar todos los elementos de la instalación, especialmente las líneas de alimentación, cuadros, acometidas y alambres y cables metálicos de sujeción, dejando los lugares en las condiciones iniciales.

La empresa adjudicataria nombrará a una persona responsable que actúe como interlocutora con los Servicios Técnicos Municipales, la cual deberá facilitar al

Ayuntamiento de Basauri una dirección de correo electrónico y teléfono móvil de contacto.

A la finalización de los trabajos se deberá presentar en el Área de Política Cultural y Euskera un informe que contenga las incidencias habidas durante la ejecución del contrato o, en su caso, informe certificando la buena marcha del mismo. Dicho informe deberá incluir la fecha en la que se ha completado proceso de desmontaje. Este informe deberá presentarse en euskera y castellano.

Si por falta de actuación por parte de la empresa que resulte adjudicataria fuera necesario que el servicio de mantenimiento eléctrico municipal actuara para subsanar alguna reparación, el coste deberá ser asumido por la empresa adjudicataria y se repercutirá dicho importe descontándolo del total de la factura correspondiente, sin perjuicio de las sanciones indicadas.

7.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Serán por cuenta del Ayuntamiento los consumos energéticos de las instalaciones de alumbrado festivo, así como las relaciones con la empresa distribuidora.

El Ayuntamiento de Basauri deberá elegir los elementos que se instalen en cada punto, atendiendo a los criterios de atractivo, potencia instalada, impacto ambiental, coste económico, etc. y los Servicios Técnicos Municipales podrán realizar la inspección a las instalaciones objeto del contrato en cualquier momento.

8.- - INFRACCIONES Y SANCIONES

Las negligencias o incumplimientos supondrán la sanción correspondiente con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Además de las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares se tendrán en consideración las siguientes infracciones y sanciones, de conformidad con los límites establecidos en los artículos 192 y 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- El incumplimiento de la fecha de puesta en servicio y retirada de las instalaciones, especificada anteriormente, supondrá una sanción económica de 300,00 € diarios, que serán descontados del importe de adjudicación.

- El incumplimiento de horarios de encendido y apagado de las instalaciones supondrá una sanción económica de 50 € por hora de circuito en servicio, que serán descontados del importe de la adjudicación.

- El incumpliendo de los requerimientos por los Servicios Técnicos para la subsanación de los defectos de las instalaciones en el plazo establecido,

supondrá una sanción económica de 100,00 € diarios, que serán descontados del importe de adjudicación.

- El incumplimiento de reparación de averías en el plazo establecido supondrá sanciones de 50 € entre el primer día y el segundo; 75 € a partir del tercer día y 100 € por cada día restante hasta la reparación de la avería. La sanción se descontará del importe de la adjudicación.
- El no instalar los motivos ofertados supondrá un incumplimiento del contrato que será penalizado con el doble del precio que representa la parte proporcional del número de motivos que no cumplen con respecto al total de adornos de la instalación, a descontar de la certificación global; salvo que las propuestas sean similares a los ofertados o se ajusten mejor al criterio de estética y/o funcionalidad, siempre y cuando cuenten con la aprobación expresa del Técnico Municipal.

Las infracciones especificadas en este apartado no serán sancionadas cuando el incumplimiento del plazo se deba a un acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.

LA JEFA DE SECCIÓN

SARA TABERA GARCIA - 79050994V

Firmado digitalmente por SARA TABERA GARCIA - 79050994V
Fecha: 2023.07.07 13:27:04 +02'00'